

EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIARIO POLÍTICO, DE AVISOS Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de la Zapateria Vieja,
Núm. 4, Bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Ciudad. 12 rs. trimestre.
Fuera. 15 » »
Números sueltos. 2 cuartos.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Sta. María Magdalena de Pazzis vg. y S. Gregorio VII, p.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia del Hospital.

CASA PARA VENDER situada en el Puente Mayor, señalada con el núm. 128, reúne buenas condiciones; se cederá á un módico precio.—En esta Imprenta darán razon.

PUIG, MOYÁ Y COMPAÑIA VÉASE EL ANUNCIO

RELOJERÍA DE FRANCISCO FOIX.

CALLE DE FERNANDO VII, NÚM. 1, BARCELONA.

Gran surtido de relojes y cadenas de oro, plata y nikel.
Se componen toda clase de relojes por difíciles que sean.

PRECIOS REDUCIDOS.

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS, llamado de Tras-Correo, situado en el PASAJE DE LA PAZ.—HIDROTERAPIA, ó curacion de las enfermedades, especialmente las nerviosas, por medio del agua. Abierto todo el año BARCELONA.

APRENDICES

Se necesitan dos en la imprenta de este Diario.

CRÓNICA.

En el *Boletín oficial* de ayer se anuncia por la Delegación del Banco de España, la vacante de la plaza de Comisionado de apremios de esta Ciudad, por renuncia del que venia desempeñándola.

—Por D. Narciso Ciurana, vecino de Vilablareix se ha solicitado la propiedad de ocho pertencias de una mina de plomo Barniz, sita en el término de san Gregorio, y D. Jaime Gustá, vecino de Barcelona la propiedad de 32 pertenencia de una mina de plomo con el nombre de Venus, del término de Mont-rás.

—En la tienda y taller de bordados de la plaza de la Merced de Barcelona se halla expuesto un hermoso frontal para nuestra Sta. Iglesia Catedral. Ocupa el centro del mismo la imagen de Ntro. Sr. Jesucristo bordada al relieve en colores, y la parte superior un friso por debajo del que corre un rico fleco de oro á semejanza de los ejemplares antiguos.

—En Sevilla hubo agitacion á consecuencia de las fiestas del centenario de Murillo, habiéndose formado una manifestacion de carácter puramente civil. Las autoridades no asistieron á las fiestas.

—Copiamos de *El Principado*:

Nuestros lectores saben que ayer de madrugada se presentó una partida en Gracia. He aquí las noticias adquiridas, que rectificaremos si fuere preciso porque no tenemos seguridad de su exactitud.

En los terrenos de la Vireina reunieronse como unos cincuenta ó sesenta hombres que se juntaron con otros ciento cincuenta en el llamado «Campo de Tuset» mandados todos por un jóven de treinta á treinta y cinco años, que no milita en ningun partido político de color determinado, segun se nos ha dicho.

En cuanto supieron que de esta capital habían salido tropas, se dividieron en pequeños grupos, uno de los cuales desarmó á un municipal (y no á varios como se dijo), tomando tambien la pistola y el cinturon á un vigilante del término de San Gervasio.

La tropa se fraccionó en tres secciones, emprendiendo la marcha hácia la

carretera de Casa Gomis la una, la otra por la via del ferro-carril de Sarriá, y la tercera por la Travesera hácia las Cortes; sin que pudieran dar con los de la partida.

Ayer tarde á última hora, se susurraba que debían levantarse mas partidas, por cuyo motivo las autoridades tomaron las necesarias precauciones. Las de Barcelona sabemos que vigilan sin descanso.

REVISTA POLÍTICA.

Algunas de las dificultades que indicábamos en nuestra revista de la pasada semana debían perturbar la tranquilidad del Gabinete Sagasta, han llegado á un estado agudo.

El proyecto del juicio oral y público, obra del Sr. Alonso Martinez, ha sido la semilla de la discordia sembrado en el campo de la fusion.

El elemento avanzado de la fusion queria el cumplimiento exacto de las promesas hechas en la oposicion; el establecimiento inmediato del jurado, sin el ensayo del juicio oral, ha sido su objetivo y materia del voto particular del Sr. Linares Rivas que ha tenido el apoyo de Balaguer, Lopez Dominguez, Gonzalez Fiori y otros veinte y ocho diputados de la mayoría, aun sin contar al señor Navarro Rodrigo, que se abstuvo de votar pero que como los demás se puso enfrente del Ministerio.

Impotentes fueron los esfuerzos del Sr. Sagasta, inútiles las gestiones del señor Posada Herrera para evitar la ruptura; esta se consumió siendo desechado el voto particular del Sr. Linares Rivas por 181 votos contra 55, y presentando la dimision, el Sr. Balaguer de la Presidencia del Consejo de Instruccion Pública y el Sr. Gonzalez Fiori de la Presidencia de la Junta de pensiones civiles.

De mucha trascendencia son estos hechos pues acaban por completo con la fusion.

Oigamos al órgano del Sr. Balaguer *La Mañana*.

«Segun el Sr. Alonso Martinez, ha desaparecido la jefatura del Sr. Sagasta, ha desaparecido el partido constitucional, han desaparecido los principios que este ha venido constantemente defendiendo, y en su lugar existe solo un partido encarnado en una trinidad compuesta de los Sres. Sagasta, representante de

la libertad; Alonso Martínez, que representa la Constitución de 1876, y el general Martínez Campos, á la Dinastía restaurada.

No; el Sr. Alonso Martínez sufre una completa ofuscación. El partido constitucional había aceptado, antes de realizarse la fusión, el Código fundamental de 1876 por huir de períodos constituyentes y para aplicar sus preceptos con el espíritu de la Constitución de 1869; porque en esa constitucion están los principios del partido que pueden desarrollarse dentro de los elásticos preceptos de la de 1876.

No ha llevado, pues, á la fusión ese Código el Sr. Alonso Martínez, á no ser que se considere representante de sus principios su oposición á los de 1869, y en ese caso la fusión no puede existir, porque el partido constitucional por nada ni por nadie ha renunciado ni renunciará á su bandera, bien conocida, ni á las soluciones que, como buenas, ha mantenido en la oposición.»

El no ver realizado el absurdo empeño de encarnar en la Constitución de 1876, el espíritu democrático de la del 69 es el verdadero motivo de la separación de los constitucionales y centralistas, separación lógica y natural desde el momento que los hechos no pueden responder á sus propósitos.

Pero cabe ahora preguntar ¿qué será de Sagasta? ¿qué de los constitucionales separados del gremio fusionista?

En «El Eco de Madrid» hallamos algo que nos permite asegurar que el señor Sagasta ha sido espulsado del Constitucionalismo, y que este aspira á la formación de un nuevo partido.

Examinando la importancia del acto verificado por sus amigos, dice que el resultado ha sido el ridículo del ministro de Gracia y Justicia, la muerte más ó menos próxima del Gobierno y la división y fraccionamiento del partido. Dice luego que el Sr. Sagasta para salvar á su compañero, tiene que renegar de sus antecedentes, prescindir de sus compromisos y ser ingrato y desleal con sus antiguos amigos.

Haciéndose cargo de un suelto de *El Debate*, que pregunta ¿de quién es la culpa? y que dice: «Los gefes pasan y mueren, mueren y pasan los partidos, pero los principios quedan,» añade: «Cierto. Por eso nos hemos colocado en la actitud que tenemos y por eso nuestros amigos combaten al Gobierno.»

Y felicitando luego á sus amigos por su digna y patriótica actitud, escribe:

«La campaña de ayer, coloca en sus manos la bandera liberal, arrojada al suelo por un gabinete desconceptuado, en completo divorcio con la opinion pública, y que solo ha servido para dar al país un nuevo desengaño.

El deslinde de campos está hecho: el Sr. Sagasta que ayer defendió hasta la suspension de los periódicos, tambien está juzgado, y por lo tanto, solo falta que nuestros amigos completen su obra, organizando un partido fuerte y vigoroso que otorgue al país las reformas que el actual gobierno solo invoca para aplazarlas, y que realice, en una palabra, todo aquello que impulsó á la régia prerrogativa á lanzar del poder al Sr. Cánovas y á disolver el anterior Parlamento.»

El Sr. Sagasta queda pues al frente de los que llama *El Estandarte* conservadores de la fusion, y *nueva é hibrida especie de conservadores*, y los constitucionales puros con deseos de formar un gran partido, sin duda con los elementos del Sr. Moret, que no anda tampoco en armonía con el Gobierno por la cuestion de la base 5.^a arancelaria.

Y en medio de todos estos juegos políticos el país es el que pierde siempre pues la situacion política trasciende á la Económica de una manera tan deplorable como reasume *El Monitor Económico y Financiero* en las siguientes líneas:

«Las cosas se complican. Los peligros que con insistencia hemos pronosticado, van saliendo á la superficie. Lo de Cataluña no tiene aun gravedad, pero puede tenerla. Así es que aconsejamos á nuestros favorecedores que realicen, pues corren el riesgo de pérdidas de consideracion.

En tan vidriosas circunstancias, juzgamos imprudente que se hayan entablado negociaciones para un tratado hispano-ingles, noticia que reservábamos por su origen, pero que ya la prensa inglesa ha dado á conocer.

Consideramos no menos indiscreta la conducta del Sr. Moret, empeñándose en la discusion inmediata del dictámen favorable al planteamiento de la base 5.^a

Tambien es censurable la conducta del señor ministro de Ultramar, hablando de la necesidad imprescindible de celebrar un tratado con los Estados- Unidos, bajo la base de la supresion del derecho diferencial de bandera.

No es tampoco muy oportuno que se proceda á embargar á los contribuyentes por subsidio en aquellas provincias que se resisten al pago, cuestion batallona que no sabemos como terminará.

La prensa barcelonesa no dá gran importancia á lo que ocurre. Nosotros no podemos quilar si la tiene ó no, porque no estamos autorizados para tratar estos asuntos, y únicamente hacemos una ligera mención por trascender á la esfera financiera que es de nuestra especial incumbencia.

El hecho culminante de la semana es la situación del Banco de España que nos alarma un tanto sus acciones bajaron ayer á 380 y creemos que bajarían bastante más. Los cuatros que constituyen su cartera, y casi todo el activo del Banco, han descendido á 77,50 en Madrid, y á 76,50. Nosotros hemos pronosticado días há el tipo de 75. Ahora creemos que nos hemos quedado cortos, sobre todo si resultan ciertas las noticias que circulan sobre la operación en proyecto del Banco, y que desde luego sabemos son de buen origen.

Dícese que la operación es de 200 millones de los cuales ha recibido ya 80, y la casa prestamista Rothschild exige que sea por dos años, el interés de 8 por 100 y garantía en cuatros al tipo de 65. El Banco no quiere dar sino el 7 por 100, y fija el plazo de un año. No parece que resista al tipo de 65.

Estas noticias, que tienen alguna autoridad, han causado honda impresión. ¡Un Banco Nacional tomar dinero al 8 por 100! ¡Tener que dar prenda preterita, y esta en cuatros al 65! Esto es deplorable, como se vé, y más si miramos al porvenir, porque el Banco no se quita el dogal como quien tira un pelillo al

Los cuatros, pues, están sumamente comprometidos.»
 Incierto es en verdad el porvenir, y de difícil pronóstico la solución que á tanto conflicto ha de haber,

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DE LA PROVINCIA.

Barcelona 23 de Mayo de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Muy Sr. mío; Las contradictorias noticias que con respecto á el orden público circulan son estupendas. No puede creerse una palabra de cuanto se diga y se oiga, porque no parece sino que todos estén interesados en aumentar y propalar las exageraciones más inverosímiles para pronosticarnos los próximos horrores de una nueva guerra civil; como si por nuestro infortunio, no guardáramos todavía latente en nuestra memoria las últimas écatombens, de Llers, Olot, Puigcerdá, Granollers, Igualada, Tortellá y tantos otros laboriosos pueblos que fuera prelije enu-

Art. 9.º Los fabricantes y comerciantes, lo mismo que los viajeros de comercio españoles que recorran la Francia por cuenta de una casa española, y recíprocamente los fabricantes y mercaderes, lo mismo que los viajeros de comercios franceses que recorran España por cuenta de una casa francesa, podrán hacer, sin estar sujetos ni en Francia ni en España á ningun derecho, las compras que necesite su industria, y recoger órdenes de compra, con ó sin muestras, pero sin trasportar mercaderías.

Art. 10. Los objetos por los que se pague un derecho de importacion, que sirvan de muestras, y se introduzcan en España por fabricantes, comerciantes ó viajeros de comercio franceses, y en Francia por fabricantes, comerciantes ó viajeros de comercio españoles, se admitirán de una y otra parte, bajo franquicia temporal, mediante las formalidades de Aduana necesarias para garantizar la reexportacion de los mismos objetos ó su reingreso en los depósitos. Estas formalidades se establecerán de comun acuerdo por los dos Gobiernos.

Art. 11. Los objetos de origen ó de fabricacion española, enumerados en la tarifa A, unida al presente Tratado, é importados directamente por tierra ó por mar, se admitirán en Francia con los derechos fijados en dicha tarifa, y en las notas insertas en la misma; entendiéndose comprendidos en ellos todos los derechos adicionales.

Los objetos de origen ó de fabricacion franceses, enumerados en la tarifa B, unida al presente Tratado, é importados directamente por tierra ó por mar, se admitirán en España con los derechos fijados en dicha tarifa, y en las notas insertas en la misma; entendiéndose tambien comprendidos en ellos todos los derechos adicionales.

Se entenderá asimismo, por una parte, que se mantendrán las exenciones declaradas por el Arancel general español, y, por otra parte, que los derechos actualmente señalados en la segunda columna del mismo Arancel no podrán aumentarse en lo que concierne á los artículos respecto de los cuales otorga franquicia la tarifa A, unida al presente Tratado.

Art. 12. Los derechos para la exportacion de uno de los dos Estados al otro se exigirán con arreglo á las tarifas C y D, anejas al presente Tratado.

Los productos que no mencionan estas dos tarifas no podrán ser gravados con derechos ó prohibiciones de salida más que en caso de guerra y únicamente para las mercaderías consideradas como artículos de guerra.

Con el fin de facilitar la circulacion de los productos agrícolas en la frontera de ambos países, los cereales en gavillas ó en espigas, el heno, la paja y los forrajes verdes, se importarán y exportarán recíprocamente libres de derechos.

Art. 13. Las mercaderías de toda especie que atraviesen por uno ú otro país quedan exentas de todo derecho de tránsito.

Se prohíbe el tránsito de lo que constituya falsificacion ó reproduccion fraudulenta.

El de la pólvora de tiro, armas y municiones de guerra, podrá también prohibirse ó hacerse depender de una autorización especial.

Art. 14. Cada una de las dos Altas Partes contratantes se compromete á hacer extensivos á la otra, inmediatamente y sin compensacion alguna, el favor, privilegios ó reducciones en las tarifas de derechos de importacion y de exportacion sobre los artículos mencionados ó no en el presente Tratado, que cualquiera de ellas haya concedido ó conceda á una tercera Potencia.

Se comprometen además á no establecer la una respecto de la otra ningun derecho ó prohibicion de importacion ó de exportacion que al mismo tiempo no sean extensivos á las demás naciones.

Se garantiza reciprocamente el trato de la nacion más favorecida para cada una de las Altas Partes contratantes para todo lo concerniente al consumo, depósito, reexportacion, tránsito, traspordo de mercaderías, y al comercio y á la navegacion en general.

Art. 15. El principio establecido por el artículo anterior no se aplicará:

1.º A la importacion, á la exportacion ni al tránsito de las mercaderías que son ó puedan ser objeto de los monopolios del Estado.

2.º A las mercaderías, hállense ó no mencionadas en el presente Tratado, para las cuales una de las Altas Partes contratantes juzgare necesario establecer prohibiciones ó restricciones temporales de entrada y de tránsito por motivos sanitarios, para evitar la propagacion de epizootias ó la destruccion de cosechas, y también por causa y en la prevision de acontecimientos de guerra.

Art. 16. La devolucion de derechos (drawbacks) que exista ó pudiera establecerse en la exportacion de los productos españoles, y reciprocamente la devolucion de derechos (drawbacks) en la exportacion de los productos franceses equivaldrá exactamente á los impuestos de *accise* ó de consumo con los que estuviesen gravados dichos productos ó las materias empleadas en su elaboracion.

Art. 17. Las mercaderías de cualquier clase que fueren que tengan su origen en uno de los dos países y fueren importadas en el otro no podrán gravarse con derechos de *accise* ó de consumos, superiores ó los que graven ó puedan gravar las mercaderías similares de produccion nacional.

Sin embargo, los derechos de importacion podrán aumentarse con la equivalencia de las cantidades que por gastos causados á los productores nacionales á consecuencia del impuesto sobre la fabricacion (*accise*) se perciban de ellos bajo tal concepto.

Art. 18. El gobierno español garantiza que en ningun caso, ni por las provincias, ni por los Municipios, ni establecimientos ó corporaciones de cualquier clase que sean, se impondrán sobre los productos franceses otros derechos de consumo ni otros gravámenes de cualquiera otra índole, sea la que fuere su denominacion, diferentes ó mayores de aquellos que pesen sobre los productos del país; y por su

parte el Gobierno francés garantiza que en ningun caso, ni por los departamentos, ni por los Municipios, ni por los establecimientos ó corporaciones, sean cuales fueren, se impondrán sobre los productos españoles otros derechos de consumo ni otros gravámenes de cualquier otra indole, sea la que fuere su denominación, diferentes ó mayores que aquellos que pesen sobre los productos del país.

Art. 19. Los artículos de platería y de joyería, de oro ó de plata, importados de uno de los dos países, estarán sujetos en el otro al régimen del contraste establecido para los artículos similares de fabricación nacional, y pagarán sobre las mismas bases que estos, si hay lugar á ello, los derechos exigidos para contrastar.

Art. 20. Cada una de las dos Altas Partes contratantes podrá exigir que el importador, para acreditar que los productos son de origen ó de fabricación del país respectivo, presente á la Aduana de aquel en que se importe una declaración oficial en que consten aquellas circunstancias, hecha ante las Autoridades locales del punto de producción ó de depósito por el productor ó el fabricante de la mercadería, ó por cualquiera otra persona debidamente autorizada por él. Los Cónsules ó Agentes consulares respectivos legalizarán, sin gastos de ningun género, las firmas de las Autoridades locales.

Art. 21. Los buques españoles, con carga ó sin ella, lo mismo que sus cargamentos en Francia ó en Argelia, y los buques franceses, con carga ó sin ella, como asimismo sus cargamentos en España á su llegada de un puerto cualquiera, sea cual fuere el punto de origen ó el destino de su cargamento, disfrutarán bajo todos conceptos á su entrada, durante su estancia y á su salida, del mismo trato que los buques nacionales y sus cargamentos.

Art. 22. Los buques españoles que entren en un puerto de Francia, y recíprocamente los buques franceses que entren en un puerto de España, y que no quisieran alijar en ellos más que una parte de su carga, podrán, conformándose con las leyes y reglamentos de los Estados respectivos, conservar á su bordo la parte de cargamento que estuviese destinada á otro puerto, ya sea del mismo país, ya de un país distinto, y reexportarla, sin hallarse obligados á pagar por esta última parte de su cargamento ningun derecho de Aduana, salvo el de vigilancia, que tampoco podrá percibirse más que con arreglo á la tarifa establecida para la navegación nacional.

Art. 23. Se hallarán completamente exentos de derechos de navegación, de puerto, de tonelaje y de expedición en los puertos respectivos:

1.º Los buques que habiendo entrado en lastre, de cualquier parte que fuere, vuelvan á salir en lastre.

2.º Los buques que pasando de un puerto de uno de los dos Estados á uno ó varios puertos del mismo Estado, ya sea para dejar el todo á parte de su carga, ya sea para tomarla ó completarla en ellos, justifiquen haber pagado ya dichos derechos.

3.º Los buques que, habiendo entrado con cargo en un puerto, ya sea voluntariamente, ya por arribada forzosa, salgan de él sin haber hecho ninguna operación de comercio.

En el caso de arribada forzosa no se reputarán como operaciones de comercio la descarga y carga de las mercaderías por causa de la reparación del buque, el trasbordo á otro buque en el caso de que el primero no pueda navegar, los gastos necesarios para el aprovisionamiento de las tripulaciones y la venta de las mercaderías averiadas cuando la Administración de Aduanas la haya autorizado.

Art. 24. Los despojos y las mercaderías averiadas, procedentes de un buque de una de las dos Altas Partes contratantes, que no fueren admitidos para el consumo interior, no estarán sujetos al pago de derechos de ninguna clase.

Art. 25. Serán respectivamente reputados buques españoles ó franceses, los que, navegando con pabellon de uno de los dos Estados, fueren poseidos y estuviesen registrados con arreglo á las leyes del respectivo pais, y se hallaren provistos de los títulos y patentes expedidos en debida forma por las Autoridades competentes.

Las Altas Partes contratantes convienen en arreglar por mútuo acuerdo, las condiciones bajo las cuales los certificados de arqueo respectivos se admitirán recíprocamente en uno y otro pais.

Art. 26. Las dos Altas Partes contratantes se reservan la facultad de imponer sobre cualquier artículo de los mencionados en el presente Tratado, ó sobre otro cualquier artículo, en tanto en cuanto graven igualmente á los buques nacionales, los derechos de carga ó descarga destinados á cubrir los gastos de los establecimientos que fueren necesarios para el puerto respectivo de importacion ó de exportacion.

En lo concerniente á la colocacion de los buques, su carga y descarga en los puertos, radas, obras ó fondeaderos, y en general para todas las formalidades ó disposiciones, sean las que fueren, á las que puedan estar sujetos los buques mercantes, sus tripulaciones y cargamentos, no se concederá á los buques nacionales en ninguno de los dos Estados, ni privilegio ni favor alguno que no se conceda asimismo á los buques de la otra Potencia, por ser la voluntad de las Altas Partes contratantes que tambien bajo este concepto los buques españoles y los buques franceses sean tratados bajo el pié de la más perfecta igualdad.

Art. 27. Las mercancías que no sean originarias de España, importadas de España en Francia por tierra ó por mar, no podrán gravarse con recargos superiores á aquellos con que lo estén las mercaderías de igual naturaleza importadas en Francia de cualquier otro pais de Europa por medios que no sean el de transporte directo en buque francés.

Y recíprocamente las mercaderías que no sean originarias de Francia, exportadas de Francia á España por tierra ó por mar, no podrán gravarse con recargos

merar, y que han ensangrentado de una manera horripilante las páginas de nuestra historia contemporánea.

Es lo cierto que sean muchos, sean pocos los alborotadores, sea una, ó sean varias las partidas las insurreccionadas, á estas horas debían haber desaparecido ya los trastornadores de la tranquilidad, porque de irles á la zaga y no poderles dar alcance, es ir parodiando lo que fatalmente sucedió al principio de la última insurrección carlista, que aunque por ahora no se dice pretendan lo mismo, es lo cierto que todas las probabilidades es que aquel pútrefacto cadáver, se sueñe en dársele nueva vida ya no sea por otro sistema que por el que todos con pesar conocemos. Estén alerta pues nuestras autoridades y castiguen con mano fuerte y sin contemplación ninguna, á esos ilusos que quisieran vivificar lo que hace años no es más que una asquerosa momia. Todo, en nuestro país es posible, menos llegar á esa degradación social.

Dice con cierto retin-tin la sesuda *Iberia*, que la insurrección que nosotros deploramos, es el producto del dinero recibido. ¿Y quien puede de ello dudar?

Pero lo que no dice y debiera decirnos por que se conoce que está *algo* enterada, es la procedencia de este vil metal. Así sabríamos quienes representan el capitán Araña y quienes son los seguros enemigos de la patria. De otra suerte, es arrojarse la piedra escondiendo la mano, y esto ni es serio, ni es prudente en las actuales circunstancias, que los ánimos están un tanto exaltados, por tanto desacierto cometido.

Se concluyó por ahora el primer abono de la presente temporada del nacional espectáculo. La corrida del 21 según los aficionados, que se distinguen por ir vestidos, con más ó menos propiedad de chulos, no valió nada, siendo de lo más matados, lo que en esta plaza se ha visto. Así debían ser todas y aun algo peores, por que tal vez por este sistema desecháramos de entre nosotros sin el menor esfuerzo, un espectáculo tan poco edificante y que difiere mucho de nuestras morigeradas costumbres.

No hubo tumbos, ni cogida alguna, afortunadamente.

Según noticias por aquí esparcidas, parece que los industriales y comerciantes de Gerona, resisten en actitud pacífica, salvo algun pequeño desahogo tal vez interesado, al pago de la contribución de subsidio perteneciente al tercer trimestre del corriente ejercicio, sufriendo los embargos domésticos, previstos por la ley en caso de no querer ó no poder cumplir el tributo que vá impuesto á todo aquel que ejerce una industria ó un comercio.

Paciencia necesita el comercio para sobrellevar los disgustos á que está expues-

to, pero hay que convenir en que esta, ha de ser muy superior en todas aquellas personas que por su posicion vienen obligados á hacer cumplir, la ley, por más que se la crea exagerada, pero que no tienen más recurso que obrar en su consecuencia ó presentar *ibso facto* la renuncia del destino con que el Gobierno les ha favorecido.

Es pues preciso recomendar cordura, y no impedir á la autoridad con tumultos improcedentes, el libre ejercicio de su ineludible deber. La resistencia pasiva, en demostracion del disgusto general, nadie puede privarla ni nadie puede oponerse á que deje de pagar en metálico todo aquel que no pueda ó no esté conforme con el tributo que se le impone. La ley dá á unos y otros, para todos los casos, los trámites que deben seguirse y á lo que vienen obligados; y es de lamentar que tenga que intervenir para nada, en este desventurado asunto, la fuerza pública. Cálmense los hijos de la inmortal Ciudad, y vean que hasta ahora su actitud es digna y no permitan que en un asunto de enagenacion se extravie la opinion y tuvieran que lamentar su poca precaucion. Cumplan su resolucion, pero pacificamente. De esta manera es como se dá á comprender lo que vale y cuales son los sentimientos de un pueblo honrado y laborioso, Nada de imposiciones; que libremente pague y deje de hacerlo, quien quiera así demostrarlo. Esto es lo prudente, lo justo y lo digno.

Anoche se organizó una nueva partida en la villa de Gracia, que despues de desarmar algunos dependientes de la autoridad y repartirse las armas que á este intento tenian escondidas, dieron algunos gritos y alborotaron un poco el cotarro, tomaron el camino de la montaña. Las tropas pusieronse en movimiento, pero que se sepa á estas horas no ha habido encuentro alguno, y son las cinco de la tarde. La broma continua y Dios sabe á donde llegará ese bélico desenfado.

Se susurra en voz baja, para que nadie de ello se entere, que nuestro popular hacendista y Ministro del ramo Sr. Camacho, vendrá muy presto á esta capital, á organizar y dirigir los pocos embargos que la Delegacion de Hacienda ha de practicar en nuestra provincia. Y es nada lo del ojo.

Barcelona solo, segun cuentan los que están abiertamente reñidos con la prosperidad que les brinda el nuevo reglamento de subsidio, se susurra un insignificante número..... de industriales y comerciantes, que se hallan en situacion de permitir el embargo, antes que transigir con la económica que se les ha sobrevenido. Por este y otras razones, no menos atendibles, se cree en la próxima llegada del Sr. Camacho, para que con su elocuencia numérica y rentística, convenza á estos tercios comerciantes, que no han podido llegar á comprender los beneficios económicos que ha de reportarles sin duda el nuevo sistema de tributacion. Es

una verdadera lástima, que entre tanto descontento no haya quien comprenda algo las matemáticas, como sabiamente las ha estudiado y entendido nuestro señor Ministro de Hacienda, que no suele equivocarse.

..

Una noticia corre y parece ser cierta según he leído en su autorizado periódico de esta. Sin pensarlo ni soñarlo, ni siquiera haber tenido la atención de anunciarlo, se ha aumentado el precio de los telégramas entre la Península y América. Es verdad que el aumento es insignificante, según cuentan, y no merece la pena de anticipar la noticia. Consiste única y exclusivamente en *una peseta y veinte y cinco céntimos por palabra*. Esto el comercio en nada puede afectarles. Así se cuenta y así lo cuento.

..

Noticia de las que gustan ninguna, en cambio muchas que causan pena.

..

La bolsa encalmada, exceptuando el consolidado que está dando juego.

..

Y sin más por hoy queda suyo afectísimo.—*Pancho*.

Madrid 22 de Mayo de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

La sesión del sábado sigue siendo el suceso que ocupa las conversaciones de los políticos, porque la riqueza de sus incidentes, los cálculos á que se prestan las comentadas actitudes y el estar pendientes muchos problemas el sábado dibujados, arrojan demasiado fuego para que entibien ó enfrien los ánimos.

Hay quien afirma que bien pronto tendremos modificación ministerial, porque si el Sr. Sagasta aguardaba á una manifestación de la Cámara, mayor que la pasada no puede llegar, á menos que se pretenda un completo cambio de gabinete con una derrota total. Y créese que el nombre que forma la base de esta crisis es el señor Navarro Rodrigo, porque sería gran imprudencia empujarlo á que tome determinaciones tan extremas como las del general Lopez Dominguez.

Este general que lleva, según parece, la voz del duque en el Congreso, ha hecho sus declaraciones meditadas y pensadas, de acuerdo con su Sr. tío; tanto que anoche se decía, que hoy el general Serrano haría en la alta Cámara solemne declaración de futuros propósitos. Más personas de claro entendimiento y conocedoras de lo que anda por dentro me han manifestado no ser esto ni cierto, ni aun posible, porque á nadie se oculta que no habrá cambio de situación hácia la izquierda sin que antes exista un partido capaz de gobernar con el apoyo de la opinión y sin desconciertos.

Y aun cuando se asegura que la fusion de la izquierda está hecha y la casa del duque de la Torre se ha visto frecuentadísima estos días, no hay evidencia de que el ex-regente vuelva á tomar parte más activa que la que tiene en los asuntos públicos.

No hay medio de averiguar la exactitud del estado del orden público en Cataluña, pues mientras unos dicen que todo acabó, otros sostienen que las partidas se multiplican y multiplicarán, y hasta entre los mismos periódicos del Principado no reina unidad de noticias. Las oficiales afirman que las dos únicas partidas conocidas se hallan reducidas, dispersas y huyendo.—A poco más entra Sevilla en parangon con Barcelona, pues estuvo ayer á punto de estallar un motin con motivo de divergencias respecto á las fiestas del centenario de Murillo.

Resumiendo lo del dia: el banquete dado por el Sr. Moret á sus amigos de la Academia se efectuó en Fornos á causa de la lluvia; asistieron unas 40 personas de diversas opiniones políticas; no hubo brindis, y al final fué aplaudido el señor Moret por las pocas pero bien dichas palabras que dirigió á la concurrencia.—El meeting libre-cambista, concurridísimo, hablando entre aplausos, los Sres. Costa, Carreras y Gonzalez, Carbó, Pedregal, Ascárate, Moret, y Rodriguez (D. Gabriel).—Tambien muy solemne (que para todo abunda público en Madrid) la reunion en la Academia de la Historia con motivo del 144 aniversario de su fundacion, con un muy buen discurso leído por D. Pedro Madrazo.

La lluvia impidió ayer la apertura de la exposicion de Horticultura y estoy en que hoy pasará lo mismo, aunque hasta este momento (3 de la tarde) no ha llovido.—Lo que si se abrió ayer es el 4.º Congreso literario en el Capitolio, pronunciando el discurso oficial el Sr. Ferrari y hablando á nombre de España el señor Diaz y Perez, que segun diversos telégramas fué muy aplaudido. En Roma despertó interés este Congreso.

Al banquete que anoche dió en Lordhy el Alcalde de Madrid, Sr. Abascal asistieron todos los ministros, los presidentes de ambas cámaras y el gobernador de Madrid, hoy ya en aparente armonía con la autoridad local. Se comió bien, se bebió mejor, pero no hubo brindis: las expansiones fueron rezadas, hablándose largo y en familia de los acontecimientos del sábado. Dicen que el Sr. Sagasta estuvo en momentos taciturno.

El Congreso presenta hoy aspecto bien diverso del sábado. En el salon de sesiones poca animacion, donde apoya su enmienda al proyecto de juicio oral el señor Becerra. Más interés en los pasillos, por donde discurren muchos hombres superiores de todos los partidos. El Sr. Navarro Rodrigo se sigue moviendo como estos dias anteriores.

Se ha dicho hoy que la reunion de esta noche como lunes, en casa de este hombre público revestirá importancia, porque es probable se tomen acuerdos interesantes. A este respecto se hacen novelas políticas, que es una maravilla; pero da-

do el personaje, que tiene sobrada habilidad sabrá llegar á puerto seguro sin creer.
He notado que en la mayoría de los corrillos del salon de conferencias se habla de crisis. Traté inmediatamente de averiguar la verdad, y no resulta que tan próxima esté la anhelada modificación.

Nada de particular de provincias. No se tienen hoy noticias de Barcelona.

Del extranjero que Francia é Inglaterra sigue adelante la línea de conducta que se trazará en la cuestion de Egipto, no obstante las protestas de la Sublime Puerta que quiere que nadie más que ella intervenga en los negocios egipcios.

Su atento S. S.—F.

BOLSA DE BARCELONA.

Cotizacion del 24 de Mayo de 1882 segun nota del Banco de Gerona.

EFECTOS PÚBLICOS.

Interior 3 por ciento 28'90.—Subvenciones ferro-carriles 57'00.—Billetes Tesoro Cuba 97'50.

ACCIONES.

Catalana General de Crédito 62'50.—Crédito Mercantil (viejos) 63'50.—Idem Idem (nuevos) 00'00.—Banco Hispano Colonial 80'25.—Id. de Cataluña (viejas) 31'00.—Id. id. (nuevas) 00'00.—Id. de Préstamos y Descuentos 35'50.—Ferro-carri de Francia 109'62.—Id. de Orense á Vigo 47'25.—Id. del Norte 126'50.—Id de Alicante 110'50.

ANUNCIOS GENERALES.

(BRIANS) HERPES (BRIANS)

Cúranse radicalmente por crónicos que sean, evitándose la reproducción del mal.

CONSULTA ESPECIAL, CALLE DEL PINO, N.º 14, PISO 3.º, PUERTA 2.ª DE 12 Á 2.

IGNACIO MAJÓ

CALLE DE AVIÑÓ NÚMERO 7, BIS BARCELONA.

CONFITERÍA Y PASTELERÍA.

REFRESCOS-CAJAS DE LUJO PARA BODAS Y BAUTIZOS.

VARIEDAD EN VINOS GENEROSOS Y LICORES.

GRAN DEPÓSITO DE QUINCALLERÍA

Y MERCERÍA

DE

PUIG, MOYÁ Y COMPAÑIA,

Calle de la Ciudad y Plaza del Regomir número 13

BARCELONA.

VENTAS AL POR MAYOR.

En este acreditado establecimiento, se ha recibido un extenso y variado surtido de juguetes, y artículos de Novedad para regalos.

Puede ofrecer á su numerosa clientela, un gran surtido de petacas, porta-monedas, carteras, boquillas, pipas, cuchillos y navajas de todas clases, cubiertos, cadenas para reloj, etc. etc.

Un variado y nuevo surtido de objetos de escritorio, puede ofrecer tambien á sus parroquianos.

NO EQUIVOCARSE.—CIUDAD Y REGOMIR, NÚMERO 13.